



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



BOLETA DE NOTIFICACION PARA EL PÚBLICO EN GENERAL A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NO. 0110-2009 SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, Quito, 13 de mayo del 2009.- Las 09H10.- Dentro de la causa No. 0110-2009 que se tramita en este Despacho, dispongo lo siguiente: 1) Incorpórese al expediente los documentos que a continuación se detallan: a) Oficio No. 185-DFFP-CNE-2009 suscrito por el Dr. Fabricio Córdor Paucar, Director de Fiscalización del Financiamiento Político del Consejo Nacional Electoral, presentado el día miércoles 6 de mayo del 2009 a las 17H07; b) Oficio No. SG-2009-3498 suscrito por el Lcdo. Pablo Cobo Luna, Experto en Administración 4 de la Superintendencia de Bancos y sus anexos presentado el día lunes 11 de mayo del 2009 a las 15H55; y, c) Oficio No. 917012009OAAG000621 suscrito por el Dr. Carlos Marx Carrasco, Director General del Servicio de Rentas Internas, presentado el día martes 12 de mayo del 2009 a las diez horas con veinte minutos.- 2) Remítase atento oficio al señor Presidente del Consejo Nacional Electoral a fin de que ordene a quien corresponda que en el plazo de un día, informe a este Despacho si el MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA (PARE) ha sido beneficiado de algún fondo de promoción electoral por parte del Estado a través del ex Tribunal Supremo Electoral para el Referéndum aprobatorio de la Constitución en septiembre del 2008 para publicidad en medios de comunicación o vallas publicitarias.- Exhíbase la presente providencia en la cartelera y publíquese en la página web que para el efecto mantiene este Tribunal.- **CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE.**- f) Doctora Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO.- Certifico.- Quito 13 de mayo del 2009.-

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.

